

Derechos:

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de La Luisiana, indicando «Secretaría» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de La Luisiana. Registro de Entrada, Plaza Pablo de Olavide n.º 12-41430 La Luisiana (Sevilla) indicando «Secretaría. Protección de Datos». (2). Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La Luisiana a 3 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, María del Valle Espinosa Escalera.

6W-10272

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 19 de octubre de 2021, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

*Crédito extraordinario número: 5/2021/CE.

*Transferencias de crédito número: 12/2021/TC.

Todas ellas del presupuesto general del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 05/2021/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
231/489.00.35 Subvención Asociación Provida	0,00	3.000,00 €	3.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas por anulación de partidas pertenecientes al presupuesto 2021, en los siguientes términos:

Bajas partidas presupuestarias de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
011/352.00.00 Intereses de demora	5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 12/2020/TC.

Partidas de gastos con créditos en baja

	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Total</i>
920/500.00.00	170.000,00 €	128.758,96 €	41.241,04 €
Total modificaciones		128.758,96 €	

Transferencias de créditos positivas

	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Total</i>
150/131.05.00	106.426,08 €	26.112,23 €	132.538,31 €
341/131.00.06	101.018,76 €	8.627,85 €	109.646,61 €
130/121.01.00	468.468,72 €	7.442,40 €	475.911,12 €
340/131.00.00	55.601,23 €	29.103,12 €	84.704,35 €
342/131.00.04	85.081,82 €	57.473,36 €	142.555,18 €
Total modificaciones		128.758,96 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 10 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10335

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia a los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de 6 de octubre de 2021, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con la disposición 2ª del acuerdo adoptado, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, ha de considerarse aprobada definitivamente dicha modificación de plantilla, procediendo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que queda como sigue:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Plazas de nueva creación

«Funcionarios de carrera.»

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Denominación	Nº	Vacante	Grupo	N.D.
Administrativo	1	1	C1	20

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Denominación	Nº	Vacante	Grupo	N.D.
Técnico superior en informática y telecomunicaciones	1	1	A1	20
Técnico medio	1	1	A2	16

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Denominación	Nº	Vacante	Grupo	N.D.
Oficial de la Policía Local	2	2	C1	22
Policía Local	1	1	C1	20

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada. En Mairena del Alcor a 2 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-10218

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2335/2021 de fecha 2 de diciembre, se han aprobado las siguientes Bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE OFICIO (OFICIALES 1.ª CONSTRUCCIÓN, OFICIALES JARDINERÍA, OFICIALES PINTORES, OFICIALES HERRERÍA Y PERSONAL NO ESPECIALIZADO), ASÍ COMO LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA EL «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL» ENCUADRADO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. LÍNEA 5 «MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS, DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN Y PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN»

Primero. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y el proceso de selección consistente en un concurso de méritos para la creación de una bolsa de trabajo cuyo objeto es la cobertura de necesidades de contratación temporal de Oficiales 1ª de la Construcción, Oficiales 1ª de Jardinería, Oficiales 1ª Pintor, Oficiales 1ª Herrería, y Personal no especializado, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015 de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), publicado en el «Boletín de la Oficial» de la provincia de Sevilla número 8, de 12 de enero de 2021; Acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Excm. Diputación de Sevilla Aprueba definitivamente, previa resolución de alegaciones, la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas; el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. *Modalidad de contrato:*

Contrato de Obra y Servicio con la duración máxima establecida en los correspondientes Anexos según la categoría profesional a la que se opte (Anexos II al VII), que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006.

El listado resultante del Proceso de Selección del Personal no especializado, se utilizará para contrataciones en las categorías de Peón de la Construcción y Operario de Servicios múltiples, en función de las necesidades del servicio y atendiendo a la opción solicitada por los aspirantes. Para ello deberán optar por una de las dos categorías en el formulario de solicitud oficial.

El carácter del contrato es temporal. En el caso de suspensión de la concesión de subvención o de terminación del crédito finalizarán los contratos hasta ese momento en vigor por falta de créditos al carecer de financiación. En cualquier caso, la relación laboral deberá estar finalizada el último día que establezcan las bases y sus posibles modificaciones para la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

El horario de trabajo será el que se programe, en atención a las necesidades del servicio, siendo los contratos a jornada completa.

Se establece un período de prueba a superar indicado en el anexo correspondiente según la categoría profesional solicitada.

Tercero. *Funciones a desarrollar.*

Las funciones a desarrollar serán las propias de cada puesto de trabajo en relación con los trabajos programados en la línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.